

RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA

SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ACCION: Pertenencia

ACCIONANTE: Ferney Alonso Ramirez Zuluaga

ACCIONADO: Ganadería Las Quemadas Ltda. y personas indeterminadas

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2019-00128-00

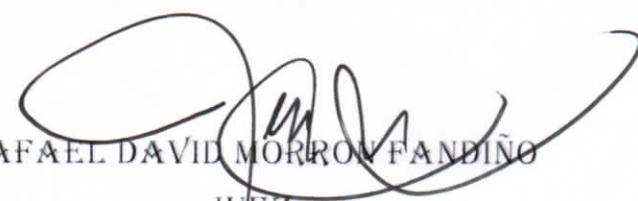
Habida cuenta del informe secretarial anterior y del dictamen pericial rendido por el auxiliar judicial ALEX VERGARA RODRIGUEZ, el Juzgado con fundamento a lo dictado por los artículos 228 del CGP,

RESUELVE

PRIMERO: Córrase traslado a las partes por el término de tres días del dictamen pericial rendido por el auxiliar judicial ALEX VERGARA RODRIGUEZ para los efectos de lo dispuesto por el numeral primero del artículo 228 del CGP.

SEGUNDO: Fijense como honorarios del mencionado auxiliar judicial la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1'500.000) que deberá sufragar el accionante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto.

NOTIFIQUESE


RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SITIO NUEVO MAGDALENA
Hoy 26-04-2021
Notifico por ESTADO No. 029
Auto de Fecha 23 abril 2021
EL SECRETARIO _____